



MUY IMPORTANTE

LIQUIDACIÓN D.D.J.J.- I.V.A. –PERIODO: DICIEMBRE 2007

SISTEMA DE COMPENSACION DE LOS SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD

RES. GRAL. – AFIP – N° 2.381 – SIST. CUENTAS TRIBUTARIAS -

Estimado Socio:

En el marco de la aplicación de las disposiciones previstas por la Res. Gral. 2.381 que implementó el “Sistema de Cuentas Tributarias”, como ya informamos en nuestra Circular del pasado viernes 11, cuando se pretenda afectar el saldo a favor de libre disponibilidad de noviembre/07 a diciembre/07, se debe efectuar una compensación mediante la generación del formulario 798 a través del aplicativo “Compensaciones y Volantes de Pago V.1-R.3”, que puede obtenerlo en la página web www.acopiadorescba.com.ar, sección “descargas”

La AFIP-DGI ha informado internamente a sus funcionarios que, a los fines de que el citado aplicativo no genere el rechazo de los datos ingresados mediante un mensaje de “error”, se deben ingresar los siguientes códigos:

- En el período de “origen”: Impuesto 030 (IVA) – Concepto: 019 (DD.JJ.) – Sub Concepto: 019 (DD.JJ.)
- En el período de “destino”: Impuesto 030 (IVA) – Concepto: 019 (DD.JJ.) – **Subconcepto 027 (pago a cuenta).**

Si bien existiría la alternativa de efectuar las citadas compensaciones mediante el ingreso a través de la “clave fiscal” a la “cuenta tributaria” de cada contribuyente, en razón de que a la fecha aún no se ha habilitado la posibilidad de acceso a la información individual de débitos y créditos impositivos, no existe otra alternativa que utilizar el ya citado mecanismo de compensación (Form. 798).

Ante cualquier duda y/o aclaración, quedamos a vuestra disposición.

Saludamos atentamente.

Néstor Cáceres y Asociados
Achaval Rodríguez N° 70. Piso 2. Ofic.5 - Córdoba
T.E. 0351-4283532
nestorcaceres@arnet.com.ar